

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-6070 *Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud.*

Con fecha 10 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Juventud, actualizada por resolución de 10 de marzo de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/6070

CVE-2014-6070